

PROCESO	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO	680514089001 2020-00033-00
DEMANDANTE	SILVANO MUÑOZ SIERRA
DEMANDADO	SALOMON MEJIA MEJIA
AUTO	TERMINACION PROCESO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021).

La Doctora MARIA ESTRELLA RODRIGUEZ GUALDRON, actuando como apoderada del demandante, señor SILVANO MUÑOZ SIERRA, solicita se libre orden de pago de los depósitos judiciales que se hallen consignados a favor del demandante conforme a la providencia del 15 de diciembre de 2020 y decrete la terminación del proceso, por pago total de la obligación, el levantamiento de las medidas cautelares y el archivo del proceso.

Como la petición reúne los requisitos consagrados en el artículo 461 del C.G.P., se procederá a la entrega de los dineros representados en títulos judiciales a favor del demandante, y la terminación del presente proceso por pago de la obligación y levantamiento de medidas cautelares.

En mérito de las anteriores consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega de los títulos judiciales Nos. 460100000002652 del 23/07/2020 por valor de \$721.560,00, y el titulo judicial por valor de \$1.632.694,00 producto del fraccionamiento del título judicial No. 460100000002696 del 09/09/2020 que actualmente está en proceso en el portal web del Banco Agrario, a favor demandante señor SILVANO MUÑOZ SIERRA, identificado con C.C. N° 91.074.960 expedida en San Gil.

SEGUNDO: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo de mínima cuantía, radicado al No. 680514089001-2020-00033- 00 que en este Juzgado adelanta el señor SILVANO MUÑOZ SIERRA, contra SALOMON MEJIA

MEJIA, por pago total de dicha obligación, de conformidad con el artículo 461 del C.G.P.

TERCERO: LEVANTAR el EMBARGO y retención del 100% de los honorarios, bonificaciones y demás dineros que recibe el demandado SALOMON MEJIA MEJIA, identificado con C.C. No. 91.451.023, Como concejal del Municipio de Aratoca. Líbrese oficio.

CUARTO: Ordenar el Desglose del título valor base de la ejecución, a favor del demandado, previo el pago del arancel judicial.

NOTIFIQUESE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUAREZ CORREDOR

Firmado Por:

GABRIEL ISAAC SUAREZ CORREDOR

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE
ARATOCA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9396720167425b854bb02289a67d3316d55a268f8ba148306d5711538c46348e

Documento generado en 19/01/2021 05:10:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>